



2. NUEVOS PREDIOS AFECTADOS:

ID	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	COMUNA	N° ROL SU	FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR	LONG. AFECTACION	SUPERFICIE AFECTACION	N° PLANO	SERV. VOLUNTARIA
611	Sara Amada Iris Pérez González y Catalina Lucía Verbera Pérez González	Inmueble de rulo denominado El Manzano y Ojo de Agua	Machali	122-7122-6	5794	10989	2010	Rancagua	986,26	70.476,65	549	
612	Sara Amada Iris Pérez González y Catalina Lucía Verbera Pérez González	Inmueble de rulo denominado El Manzano y Ojo de Agua	Machali	122-7122-6	5794	10989	2010	Rancagua	11,47	679,86	549	
613	Sara Amada Iris Pérez González y Catalina Lucía Verbera Pérez González	Inmueble de rulo denominado El Manzano y Ojo de Agua	Machali	122-7122-6	5794	10989	2010	Rancagua	1.516,21	96.342,09	549	
614	Till Kreystenberg, Pablo Javier Traub Pino, Domingo Gabriel Undurraga Julio	Lote 2 de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Machali	Machali	122-19	1851 via	3608	2011	Rancagua	1.760,60	129.053,19	412	

En lo restante y no modificado a través de la presente rectificación, permanecen inalterados los términos y antecedentes contenidos en la solicitud original de concesión definitiva, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por rectificada la solicitud de concesión definitiva indicada.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueran del caso.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueran del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión de Transmisión Eléctrica Definitiva; Orosí: Acompaña Documentos.

Excelentísimo Presidente de la República Sebastián Piñera E.

Joaquín Cornejo Moya, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 4.469.565-0 y José Antonio Jiménez Martínez, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.050.878-8, ambos en representación de Central Patache S.A., sociedad anónima, cuyo giro principal es la Generación, Suministro y Afines de la Energía Eléctrica, RUT 76.022.309-3, ambos domiciliados en Rosario Norte N° 615, oficina 1601, comuna de Las Condes, Santiago, por intermedio del Ministerio de Energía, al Excmo. Presidente de la República respetuosamente exponen y solicitan:

1.- Solicitud de Concesión de Transmisión Eléctrica Definitiva

En virtud de la representación que investimos y en conformidad a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997, y con el mérito de los antecedentes que acompañamos, solicitamos a su Excmo. señor Presidente de la República, se otorgue a nuestra representada, una Concesión de Transmisión Eléctrica Definitiva, por plazo indefinido, para establecer línea aérea y en un tramo subterránea de transmisión eléctrica 1x66 kV, denominada Línea de Transmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar, desde el sitio de la Central Patache hasta la Planta Elevadora de Agua, ambas instalaciones ubicadas a 60 km al sur de la ciudad de Iquique, frente al km 350,8 al costado este de la Ruta 1, comuna de Iquique, provincia de Iquique, I Región de Tarapacá. Igualmente se solicita la imposición de servidumbres en los predios afectados por las obras respectivas.

2.- Objetivo

La finalidad de la Línea será abastecer de energía eléctrica a la futura planta elevadora de agua de mar, de propiedad de nuestra representada, ubicada en el sector

denominado Punta Patillos, desde la Central Patache, ambas instalaciones ubicadas en la comuna de Iquique, I Región de Tarapacá.

3.- Antecedentes generales de la Línea

La Línea tendrá una longitud de 1.327,84 mt., considerando el tramo de 229,14 mt., tendidos en forma subterránea y 1.098,70 mt. del tramo tendido en forma aérea, tomando como punto de inicio la Central Patache y como punto de término la citada Planta Elevadora de Agua de Mar, ambas de propiedad de Central Patache S.A.

El tramo aéreo y el tramo subterráneo de esta línea de transmisión eléctrica 1x66 kV contará además con un cableado para comunicaciones, compuesto por fibra óptica, multipar de control y cable para telefonía, para mejorar su estándar de seguridad.

En los planos de planta general que se acompañan a la presente, se muestra el trazado de la Línea con la indicación de los bienes nacionales de uso público, como carretera y caminos que atravesará la misma y bien fiscal afectado en la nómina de propietarios que se acompaña a esta presentación. Asimismo, se adjuntan los respectivos planos de las servidumbres que deberán establecerse sobre los bienes nacionales de uso público y fiscales, tanto para el tendido e instalación de esta línea de transmisión eléctrica, como para su mantención.

Sobre los referidos predios será necesario constituir servidumbres eléctricas en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997.

Es necesario hacer presente que actualmente no hay servidumbres eléctricas constituidas de manera voluntaria en los predios que se verán afectados por el proyecto, pero sí solicitudes al Ministerio de Bienes Nacionales.

De acuerdo a lo dispuesto en la legislación eléctrica vigente, la línea tendrá una faja de servidumbre máxima de 7,06 mt. de ancho a cada lado del eje de la misma. La faja de servidumbre para la Línea de Transmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar tendrá un ancho total máximo de 14,12 mt. y se superpone sobre la faja de servidumbre de 20 mt. por donde se hará el trazado del camino y de las tuberías de impulsión y descarga de agua de mar para enfriamiento de la Central. Los detalles de la franja y las distancias mínimas se muestran en los planos de servidumbres que se acompañan a la presente solicitud.

Cabe señalar que la Línea afectará líneas eléctricas denominadas Tarapacá - Cóncores, de 1x220 kV, propiedad de Transelec Norte S.A., la línea de media tensión a Chanavayita de 13,8 kV, propiedad de la Empresa Eléctrica de Iquique S.A. y la Ruta 1 Antofagasta - Iquique, de la forma que se señala en la Memoria Descriptiva del Proyecto y Planos del mismo.

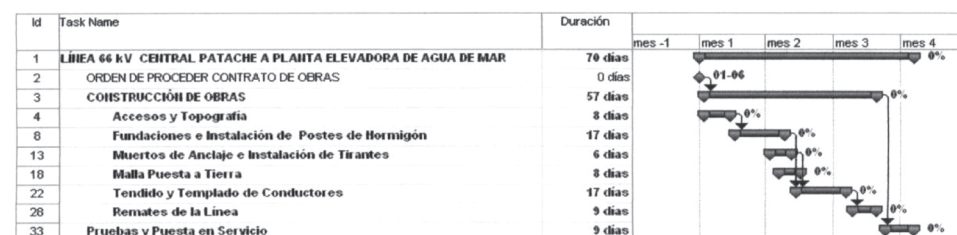
La Línea se encuentra inserta en la calificación ambiental aprobada del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Central Patache.

4.- Notificaciones

Hacemos presente al Excmo. señor Presidente de la República, que no existen propietarios particulares afectados a los cuales notificar.

5.- Plazo

El plazo total para la ingeniería y construcción de las obras de la línea, se ha estimado en 70 días hábiles, a partir de la fecha de inicio de las obras las que comenzaran a 30 días desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil. Los plazos contemplados para el desarrollo de cada etapa del proyecto se detallan en la Memoria Descriptiva, que se acompaña a la presente solicitud y cuyo detalle es el siguiente:



Los días indicados en el ítem "Duración" de la Carta Gantt corresponden a días hábiles solamente (lunes a viernes).

La solicitud de concesión es por plazo indefinido.

6.- Costo y financiamiento

El presupuesto estimado de las obras de la línea, referido al 27 de diciembre de 2012, valor total en moneda nacional, incluyendo gastos financieros, gastos



generales e IVA alcanza a \$136.193.679 (ciento treinta y seis millones ciento noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos).

Por lo tanto, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997.

Solicitamos al Excmo. señor Presidente de la República se sirva otorgar a Central Patache S.A., la concesión definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica de 1x66 kV, denominada "Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar" en la extensión antes indicada y las servidumbres legales correspondientes.

Primer otrosí: Sírvase el Excmo. señor Presidente de la República asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

I) Carpeta N° 1

1. Memoria Explicativa.
2. Nómina de propietarios de los predios sirvientes.
3. Planos de Línea.

Plano CPT1-PL-EL-CP.002-F "Línea de Trasmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar - Disposición General en Zona del Proyecto", que muestra las instalaciones existentes y proyectadas en la zona del proyecto de Central Patache.

Plano CPT3-PL-EL-DI.004-G "Línea de Trasmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar - Plano General de Obras", que muestra el trazado total de la Línea de Trasmisión de 66 kV.

Plano CPT1-PL-EL-DI.001-C "Línea de Trasmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar - Cruce con canalización subterránea línea 220 kV Tarapacá - Cóncores", que muestra el cruce bajo la línea de Alta Tensión de 1x220 KV de propiedad de Transelec Norte S.A.

Plano CPT1-PL-EL-DI.002-C "Línea de Trasmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar - Cruce con canalización subterránea línea de MT a Chanavayita", que muestra el cruce bajo la línea de Media Tensión 1x13,8 KV a Chanavayita.

Plano CPT1-PL-EL-DI.003-D "Línea de Trasmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar - Cruce con canalización subterránea con Ruta 1", que muestra el cruce bajo la carretera denominada Ruta 1 Antofagasta - Iquique.

Plano CPT3-PL-EL-DI.008-3 "Línea de Trasmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar - Franja servidumbre estructura de soporte" que muestra las distancias necesarias para la franja de servicio necesaria para esta estructura.

Plano CPT3-PL-EL-DI.009-3 "Línea de Trasmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar - Franja Servidumbre Estructura Anclaje", que muestra las distancias necesarias para la franja de servicio necesaria para esta estructura.

Plano CPT3-PL-EL-DI.010-G Plano "Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar". Plano de Servidumbre, que muestra el trazado de la línea, distancias, superficies afectas, bien nacional de uso público y camino que cruza, bien fiscal con detalles de sus límites y la franja de servidumbre.

Plano CPT3-PL-EL-DI.011-B Plano "Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar". Plano de canalización subterránea con Ruta 1", que muestra detalles del cruce bajo la carretera denominada Ruta 1 Antofagasta - Iquique.

II) Carpeta N° 2

1. Antecedentes sociales de Central Patache S.A.:

- i. Fotocopia autorizada ante Notario del RUT social.
- ii. Copia autorizada de la escritura de su constitución, de la publicación de su extracto en el Diario Oficial y copia de su inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, y todas las reformas de estatutos, incluyendo copia de la protocolización del extracto de las respectivas modificaciones sociales.
- iii. Certificado de vigencia de la sociedad.

2. Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de junio de 2008, otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, en virtud de la cual constan las facultades de representación de los suscritos, con certificado de vigencia.

3. Check List de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, debidamente firmado por los suscritos.

Sin otro particular, saludamos atentamente a Ud.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

LISTADO DE PROPIETARIO

Línea de Trasmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar

ROL SII	INSCRIPCIÓN C.B.R.			NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	DESTINO	SERVIDUMBRE				PLANO
	IQUIQUE						Tramo	Longitud [m]	Ancho [m]	Superficie [m ²]	
	FS.	N°	AÑO								
2460-24	1078	1747	2011	Fisco	Salar Grande y Salar Llamara	Zona Industrial	Subterránea	113,50	7,1	805,85	CPT3-PL-EL-DI.010 - G
2464-1	1078	1747	2011	Fisco	Salar Grande y Salar Llamara	Terrenos fiscales baldíos	Subterránea	15,64	7,1	111,04	CPT3-PL-EL-DI.010 - G
							Aérea	1.098,70	14,12	15.513,29	
Sin datos				Bien nacional de uso público	Ruta 1 Antofagasta - Iquique	Camino Público	Subterránea	100	7,1	710	CPT3-PL-EL-DI.010 - G

NOTA: Superficie del tramo aéreo medido en plano Autocad (16.430,18 m²)

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - www.inapi.cl
Oficinas atención de usuarios:
Atameda 194 Primer piso

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE